



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre primero (19) del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 530

Adjudicación Judicial de Apoyos 25817-40-89-001-2022-00481 -00

Solicitante: HERNANDO KUAN SICACHA

Encontrándose el proceso para remitir al Juzgado de Familia del Circuito de Zipaquirá – reparto, en virtud de lo dispuesto en auto del 4 de octubre de 2022; se allegó memorial de la parte actora solicitando el retiro de solicitud.

Consagra el artículo 92 del C.G.P. lo siguiente: *“RETIRO DE LA DEMANDA. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda”

Siendo procedente la anterior solicitud de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., el Despacho **DISPONE:**

1. AUTORIZAR el retiro de la presente solicitud.
2. Téngase en cuenta que no hay lugar al desglose de documentos porque los mismos se remitieron digitalizados.
3. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior archívese este proceso, previas las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 036 de NOVIEMBRE 02 de 2022, a las 8:00 a.m. Secretaria,

JESMAR HERRERA
GUAQUETA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5681d5552f65ff54c8bde0328a266949c753fa3361f596095441ea83020f37b9**

Documento generado en 01/11/2022 08:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>